



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Catorce de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00486  
RADICADO N° 2021-00140-00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la notificación por conducta concluyente de la presente demanda ORDINARIA que ha instaurado MARIA ELENA ARROYAVE LONDOÑO en contra de PROYECTOS Y METALÚRGICAS S.A.S. Y OTRO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la sociedad PROYECTOS Y METALÚRGICAS S.A.S. dio respuesta a la demanda por intermedio de apoderado judicial, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso se tendrá notificada por conducta concluyente y se INCORPORARÁ la contestación a la demanda a la cual se le dará trámite una vez se encuentre debidamente integrada la litis.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad PROYECTOS Y METALÚRGICAS S.A.S., tal como se manifestó en precedencia.

SEGUNDO – RECONOCER personería al Dr. GABRIEL ANGEL COLORADO BURITICÁ en calidad de apoderado de PROYECTOS Y METALÚRGICAS S.A.S., quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes, conforme certificación expedida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

TERCERO – INCORPORAR respuesta a la demanda allegada por la sociedad  
PROYECTOS Y METALÚRGICAS S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 114

Hoy 15 de julio de 2021 a las 8 a.m.

**FIRMADO POR:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA  
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY  
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**F1D711139CA5CE6C4327D4FCD139FA18D2FB8D95729AD83E7784C135E184**  
**8DF5**

DOCUMENTO GENERADO EN 14/07/2021 02:06:30 P. M.

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:**  
**<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**